

# Política de implicación

Diciembre 2022

## 1. Introducción

La presente política recoge los principios y criterios generales que determinan el modo en que los fondos de inversión gestionados o las carteras de gestión discrecional individualizada gestionadas bajo el servicio de gestión de carteras (“**GDC**”) por ALTERNA INVERSIONES Y VALORES, S.G.I.I.C., S.A. (“**ALTERNA**” o la “**Sociedad**”) se relacionan, supervisan e implican en las compañías admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en el Estado miembro (las “**Sociedades Cotizadas**”) en las que invierten, en calidad de accionistas de éstas, así como el modo en que se ejercen los derechos asociados a las acciones.

El principio que rige esta política es la defensa de los derechos de los inversores, de modo que las actuaciones se realicen en beneficio exclusivo de éstos. Extendiéndose la actuación a un compromiso con los inversores, de modo que las decisiones de voto y el ejercicio de los derechos que le corresponden como tales, se basen en criterios de rentabilidad, así como en otros factores extra financieros, siempre en interés de los inversores.

ALTERNA, toma en consideración los criterios y riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (“**ASG**”) en la gestión de las inversiones. Estos criterios pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

## 2. Objetivo y alcance

La política de implicación de la Sociedad ha sido redactada conforme a la normativa en vigor, de la que destacamos la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (conocida como SRD II), y sus textos de transposición. Normativa que tiene entre sus objetivos: mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto.

Teniendo en cuenta adicionalmente lo dispuesto en el RIIC, directivas europeas y resto de normativa relativa a la política de implicación de los accionistas, la Sociedad contempla el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en las carteras de gestión discrecional individualizada e IIC

gestionadas, como una actividad anexa a la materialización de las políticas de inversión al objeto de maximizar el beneficio al partícipe/cliente.

### 3. Principios generales

De forma general, ALTERNA tiene una vocación de inversión a largo plazo, y es por ello que se fomentará el diálogo con las compañías y/o proveedores de productos financieros como principal mecanismo para mejorar la sostenibilidad de las compañías donde invierte.

La estrategia de implicación con entidades cotizadas se centra principalmente en aspectos de gobernanza, sociales y medioambientales por el potencial de creación de valor a largo plazo para los accionistas.

En el ejercicio de la Política de Implicación, la Sociedad tiene en consideración las normas, principios y tratados de amplio consenso internacional, entre los que se encuentran:

- El Pacto Mundial y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas
- El Acuerdo de París sobre el Clima
- Los acuerdos de la Unión Europea en la materia
- El código de buen gobierno de la CNMV

### 4. Relación con las compañías

La Sociedad realiza un seguimiento periódico de las Sociedades Cotizadas en las que invierte que incluye tanto aspectos económicos como aspectos ASG.

Para ello se dispone de un procedimiento de evaluación de las Sociedades Cotizadas en criterios ASG, considerando que la relación con las compañías en las que invierte es parte relevante en su proceso inversor siendo una fuente importante de información que permite la detección de riesgos y oportunidades aplicables en las decisiones de inversión, lo que repercute de manera favorable en los intereses de los partícipes/clientes.

La Sociedad, directamente o con la mediación de las plataformas de intermediación a través de la que suscribe IIC, mantiene un diálogo con las entidades en las que invierte para que integren los aspectos ASG en sus inversiones, voten y mantengan una implicación continuada y adecuada.

Para realizar el diálogo activo con las sociedades cotizadas, el equipo de gestión se comunica directamente con la compañía a través de distintos medios (mail, teléfono, reuniones presenciales y telemáticas, etc.).

En la actualidad, ALTERNA no tiene contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que presten ayuda al equipo del Departamento de Inversiones de la Sociedad en el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión. No obstante, si se considerase necesaria la participación de asesores de voto, ALTERNA se adecuaría a lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

## 5. Ejercicio de los derechos de voto

ALTERNA ejercerá los derechos políticos inherentes a todo tipo de valores de las Sociedades Cotizadas que componen las carteras de gestión discrecional individualizada y las carteras de las IIC gestionadas en beneficio exclusivo de los clientes/partícipes.

Como criterio general, la actuación de la Sociedad en relación con el ejercicio de los derechos como accionistas y en beneficio de los inversores, se concretará en aquellas acciones de Sociedades Cotizadas que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado Miembro de la Unión Europea.
- Antigüedad superior a 12 meses en las carteras de gestión discrecional individualizada y las IIC gestionadas (carácter estable de los valores).
- Los valores que cumplan el requisito precedente que representen, al menos, el 1% del capital de la sociedad participada (relevancia cuantitativa).

No obstante, aunque no se cumplan los requisitos antes mencionados, la Sociedad actuará en defensa de los intereses de los inversores ejerciendo los derechos correspondientes, siempre que lo considere beneficioso para sus clientes/partícipes.

Del mismo modo, la Sociedad puede decidir no ejercer tales derechos cuando, atendiendo a los puntos del orden del día considere que se trata de asuntos no específicamente relevantes para la marcha y evolución de la inversión de que se trate, así como cuando se dé cualquier otra circunstancia que se estime que no tiene un impacto directo en la evolución de la inversión, o por tratarse de una participación poco significativa.

Los derechos de asistencia y de voto de los valores cotizados se ejercerán directamente, o bien se delegará en otro accionista o en el Presidente del Consejo de Administración de las sociedades en cuyo capital participen. En todo caso, será preceptivo el sentido del voto indicado en la delegación, previamente decidido por ALTERNA.

La delegación del voto deberá ser específica y concreta para cada punto del orden de día de la Junta General, siendo el sentido del voto: a favor, en contra o abstención. No se podrá, por tanto, votar en blanco.

El sentido del voto sigue una orientación desde la sostenibilidad con arreglo a los principales tratados y convenios, con el fin de respaldar:

- Prácticas comerciales sostenibles que aboguen por la protección del medio ambiente, las prácticas laborales justas, la no discriminación y la protección de los derechos humanos.
- Acciones corporativas en materia ASG que presenten nuevas oportunidades o que mitiguen los riesgos financieros y de reputación relacionados.
- Compromiso de crear y preservar valor económico mediante un buen gobierno corporativo.

La política de actuación de la Sociedad en relación con el ejercicio de los derechos políticos asociados a las inversiones en Sociedades Cotizadas prestará especial atención a la existencia de:

- Código o normas internas de buen gobierno, así como códigos éticos y de conducta: se trata, entre otros, de aspectos ASG, que contribuyen significativamente a la formación de una visión global de la compañía, integrando en su análisis aspectos adicionales a los puramente financieros. Se pretende generar una influencia positiva en estos aspectos, promoviendo mejoras en los mismos.
- Políticas y procedimientos internos en el ámbito de la sostenibilidad.

- Composición de Consejos de Administración: atendiendo a las competencias, experiencia y dedicación de los consejeros, así como a su independencia, diversidad de género o edad, entre otros.
- Política de remuneración: transparente y coherente en relación a mercado.
- Estructura de capital: preferencia por acuerdos que doten de mayor liquidez al valor, o bien aumenten su volumen de negociación.
- Normas de funcionamiento de la Junta de Accionistas (convocatorias, orden del día, documentación soporte, votaciones, etc.)
- Modelo de relación con inversores y grupos de interés.
- Canales de acceso a la información de la sociedad participada.
- Informes y cuentas anuales auditadas, informes periódicos de ASG, etc.

ALTERNA publicará anualmente información sobre cómo se ha aplicado la política de implicación, lo que incluirá, entre otros aspectos, una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto y una explicación de las votaciones más importantes en que haya participado. Asimismo, informará del sentido favorable o no del ejercicio de los derechos de voto o bien del no ejercicio de éstos.

## 6. Gestión de conflictos de interés

ALTERNA, cuenta con su propia política de gestión de conflictos de interés.

Las áreas especificadas en dicha política, más directamente enfocadas en este ámbito, son las relacionadas con:

- Política de gestión de conflictos de interés en la prestación de servicios de inversión.
- Conflictos de interés entre la Sociedad y sus Clientes.

Las actividades reflejadas en esta Política pueden, en ocasiones, derivar en conflictos de intereses. En estos casos, la Sociedad asume el compromiso de que se gestionen de manera efectiva para que no perjudiquen los intereses de los inversores, y en particular:

- Partiendo de la presente Política de implicación, la Sociedad está comprometida con las mejores prácticas ASG. Se realiza un seguimiento y una revisión periódica para lograr este objetivo. En todo caso, la decisión acerca del sentido del voto se adopta con total independencia y objetividad y, sin injerencias directas ni indirectas.

- La Sociedad cuenta con una estructura organizativa adecuada que garantiza que el personal actúa con independencia y neutralidad en sus misiones y responsabilidades.
- La estrategia a largo plazo de inversión sostenible buscará siempre el interés de los partícipes/clientes.

ALTERNA se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que tenga un conflicto de intereses directo o indirecto.

## 7. Aprobación y revisión de la Política

La presente Política será aprobada por Consejo de Administración de la Entidad, así como las posteriores modificaciones que se produzcan. La Política se revisará al menos una vez al año por el departamento de Cumplimiento Normativo y será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la Política o establecido.
- A propuesta de Cumplimiento Normativo cuando entienda que existan aspectos susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a las características de los servicios ofrecidos por la Entidad en cada momento.
- A propuesta de los órganos supervisores.

## 8. Registro de versiones de la Política

<b>Elaboración:</b>	<b>Alterna Inversiones y Valores, S.G.I.I.C., S.A.</b>		
<b>Aprobación:</b>	<b>Responsable</b>		Consejo de Administración
	<b>Fecha 1ª Aprobación</b>		
<b>Versión actual:</b>	v.1	Breve descripción	Fecha de Aprobación
		Política de comunicación externa e interna	
<b>Histórico de actualizaciones</b>	Fecha Actualización	Detalle Actualización / Motivo	Fecha de Aprobación
